

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Septiembre 21 de 2009.

C.P.C. FELIPE PÉREZ CERVANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO EMISOR DEL CINIF
P R E S E N T E.-

Estimado Felipe:

Con relación al Foro de Auscultación que se llevó a cabo en esta fecha en el CCPM con algunos de los integrantes del CINIF, y de acuerdo al Reglamento de Auscultación, me permito presentarte mis comentarios como sigue:

Con relación a la NIF E-2, lo primero que me llamó la atención fue el título de la misma que es como sigue: **“Contribuciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos”**

Dentro de este título no me gusta el uso de la palabra **“Contribuciones”**, ya que en nuestro país y en especial la contaduría pública está familiarizada con el término de **“Contribución”** como un sinónimo de impuesto. Esto me obligó a buscar en el diccionario de la Real Academia Española la definición que se le da a este término, habiendo encontrado lo siguiente:

CONTRIBUCIÓN.- Lo que cada uno paga por su parte en un gasto común.- Carga que se impone a una persona o comunidad.- Impuesto pagado al Estado.- Sinónimo de impuesto.- *Los invasores suelen exigir contribuciones de guerra a las ciudades que entran.- Contribuciones directas*, las percibidas directamente de los contribuyentes.-*Contribuciones indirectas*, las recibidas en razón de ciertos actos del consumo de ciertos artículos.- *Contribución territorial* la que ha de tributar la riqueza rústica.- *Contribución urbana*, la que se impone a la propiedad inmueble.- *Contribución industrial*, la que se impone a las industrias

Con este motivo, me referí a la definición de la entidad con fines no lucrativos que se contiene en la NIF A-3 y que contenía la palabra **“aportación”** dentro de su texto, término que me parece más correcto utilizar para este caso, o bien los términos de donaciones o donativos.

La definición contenida en la NIF A-3 era la siguiente:

ENTIDAD CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS.- De acuerdo a la definición de esta entidad contenida en la NIF A-3, párrafo 5, esta es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y ***de aportación***, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores.

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Quise tener en cuenta la definición antes señalada, pero me llamó la atención la diferente definición que se le da en la NIF E-2 a la entidad con propósitos no lucrativos, misma que transcribo a continuación:

ENTIDAD CON PROPÓSITOS NO LUCRATIVOS.- De acuerdo a la definición de esta entidad contenida en el proyecto de la NIF-E-2 en auscultación, párrafo 3, esta es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores

Sin embargo, dentro del estudio que hice de las normas en auscultación, me fui a leer la NIF B-16 que lleva como título “**Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos**”, y encontré que esta Norma utiliza la misma definición que la E-2, habiendo encontrado en esta última norma en su párrafo 49 la modificación a la definición de entidad con propósitos no lucrativos contenida en la NIF A-3, señalando lo siguiente:

“La NIF B-16 modifica el párrafo 5 inciso b) de a NIF A-3, para quedar como sigue:

Párrafo 5 inciso b):

Entidad con propósitos no lucrativos.- Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada, principalmente de beneficio social, y que no resarce económicamente la contribución a sus patrocinadores.”

Con relación a esta definición, me parece acertado el cambio de “Aportación” a “Financieros”. Sin embargo ya que como Consejo Emisor de las Normas de Información Financiera se tomaron el tiempo de modificar la definición de las entidades con propósitos no lucrativos contenida en la NIF A-3 considero que la definición contenida tanto en la NIF B-16 y E-2, debe de eliminar el término de contribución en su texto, así como la frase “principalmente de beneficio social” ya que dentro de las características que se señalan enseguida de la definición se aclara que una de ellas es que “persiguen cubrir directa o indirectamente, fines de beneficio social”, por lo que al contener en la definición esos fines, me parece redundante. A mayor abundamiento, al señalar que principalmente de beneficio social, se están olvidando de otras personas morales no lucrativas, mismas que se listan en el artículo 95 de la Ley del ISR tales como sindicatos obreros, cámaras de comercio, colegios profesionales, etc.

De acuerdo a lo anterior, propongo que la definición de entidad con propósitos no lucrativos debe de quedar como sigue:

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Entidad con propósitos no lucrativos.- Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas constituida por la combinación de recursos humanos, materiales y financieros, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada y que no resarce económicamente las aportaciones de sus patrocinadores.”

Mis comentarios sobre la definición de entidad con propósitos no lucrativos, me desviaron del tema principal de mi inconformidad, la cual consiste en el uso el término de “**Contribución**” para este tipo de entidades.

Al respecto, en primer término sabiendo que nuestra normatividad tiende a homologarse con la normatividad internacional, creí que el uso del término de “**contribución**” había sido originado por la traducción del inglés “**contribution**” que en todos los diccionarios del idioma inglés encontré como la acepción de este término el de donativo, pero estoy tomando en cuenta el párrafo IN9 de la NIF B-16 e IN8 de la NIF E-2, en los cuales al mencionar la Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera se nos informa que éstas últimas no contemplan dentro de su alcance a las entidades con propósitos no lucrativos, por lo que es probable que el uso de la palabra “**contribución**” no se haya originado por un error de traducción.

Sin embargo, de acuerdo con la plática que nos dio el C.P.C Juan Mauricio Gras Gas, durante el desarrollo del Foro de Auscultación a que me refiero al principio del presente escrito, nos informó que desde que se crearon los Boletines B-16 y E-2, vigentes actualmente, se tomó parte de la normatividad en los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que si creo que en ese entonces se haya cometido el error de traducción.

De acuerdo a lo anterior, propongo no usar dentro del título de la NIF E-2 el término de “**Contribuciones**” por las razones expuestas en párrafos anteriores. Me refiero a la acepción en nuestro medio de dicha palabra como sinónimo de impuestos. En su lugar podríamos utilizar “**Aportaciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos**” y consecuentemente sería necesario revisar la redacción tanto de la NIF E-2 como la NIF B-16 para cambiar el término de contribución o contribuciones por los términos de aportación o aportaciones, o bien donación o donaciones.

Por las razones expuestas anteriormente, se propone que el inciso c) del párrafo IN5 de la NIF B-16 se modifique como sigue:

Dice:

“c) congruente con la definición de ingresos de la NIF A-5, se precisa que las contribuciones recibidas deben reconocerse como ingresos”

Debe decir:

c) congruente con la definición de ingresos de la NIF A-5, se precisa que las donaciones o aportaciones recibidas deben reconocerse como ingresos.

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Asimismo, se proponen los siguientes cambios en la NIF B-16:

Párrafo 4, inciso c), subinciso iv):

Dice:”tales como el otorgamiento de contribuciones o donativos por los cuales “

Debe decir:tales como el otorgamiento de aportaciones o donativos por los cuales.....”

Párrafo 21

Dice: “Los ingresos, costos y gastos deben cumplir con las definiciones de la NIF A-5. Son ejemplos de ingresos de las entidades con propósitos no lucrativos los provenientes de: la prestación de servicios, la venta de bienes y **las contribuciones** recibidas. Son ejemplos de gastos: los generales, los de administración, los de **recaudación de contribuciones** y las **contribuciones** otorgadas en los términos de la NIF E-2, **Contribuciones** recibidas y otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos.

Debe decir: Los ingresos, costos y gastos deben cumplir con las definiciones de la NIF A-5. Son ejemplos de ingresos de las entidades con propósitos no lucrativos los provenientes de: la prestación de servicios, la venta de bienes y **las aportaciones o donativos recibidos**. Son ejemplos de gastos: los generales, los de administración, **los impuestos** y las **donaciones** otorgadas en los términos de la NIF E-2, **Aportaciones** recibidas y otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos.

Este último cambio propuesto es un claro manifiesto que el CINIF al hablar de la recaudación de contribuciones se refiere a impuestos

Párrafo 28

Dice: “Los ingresos por contribuciones recibidas cuyas restricciones”

Debe decir: Los ingresos por donaciones recibidas cuyas restricciones”

Párrafo 31, inciso a)

Dice: “a) Las contribuciones de patrocinadores”

Debe decir: a) Las aportaciones de patrocinadores

Párrafo 32, inciso a)

Dice: “a) Las contribuciones de patrocinadores sujetas a “

Debe decir: a) Las aportaciones de patrocinadores sujetas a”

Párrafo 42, inciso b)

Dice: “b) política de la entidad relativa a la presentación de los ingresos por contribuciones recibidas”

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroe, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Debe decir: b) política de la entidad relativa a la presentación de los ingresos por aportaciones o donaciones recibidas

Por las razones antes expuestas, se proponen los siguientes cambios en la NIF E-2:

El título de la NIF para quedar como: **“Aportaciones recibidas u otorgadas por entidades con propósitos no lucrativos”**

Párrafo IN4, inciso b)

Dice: “b) de acuerdo a la NIF A-5, se precisa que las contribuciones recibidas son ingresos;”

Debe decir: b) de acuerdo a la NIF A-5, se precisa que las aportaciones o donaciones recibidas son ingresos;

Párrafo IN4, inciso d)

Dice: “d) se establece la obligación de depreciar o deteriorar los bienes provenientes de contribuciones recibidas

Debe decir: d) se establece la obligación de depreciar o deteriorar los bienes provenientes de aportaciones o donaciones recibidas

Párrafo IN4, inciso g)

Dice: “g) se elimina el requisito de reconocer las contribuciones en servicios””

Debe decir: g) se elimina el requisito de reconocer las aportaciones o donaciones en servicios

Párrafo IN4, inciso h)

Dice: “h) se elimina el requisito de reconocer las promesas de recibir contribuciones por considerar””

Debe decir: h) se elimina el requisito de reconocer las promesas de recibir donaciones por considerar

Párrafo IN6

Dice: “ya que establece el tratamiento contable de las contribuciones recibidas u otorgadas por las entidades””

Debe decir: ya que establece el tratamiento contable de las aportaciones recibidas u otorgadas por las entidades

Párrafo IN7

Dice: “..... valuación que se utilizan en esta NIF para el reconocimiento de las contribuciones recibidas u otorgadas.”

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Debe decir: valuación que se utilizan en esta NIF para el reconocimiento de las aportaciones o donaciones recibidas u otorgadas.

Párrafo 3, inciso a)

Dice: “a) contribución recibida –“

Debe decir: a) Aportación o donación recibida –

Párrafo 3, inciso b)

Dice: “b) Contribución otorgada –

Debe decir: Aportación o donación otorgada –

Párrafo 3, inciso c)

Dice: “c) contribución recibida restringida – “

Debe decir: c) aportación o donativo restringido –

Párrafo 3, inciso d), subinciso iv

Dice: iv tales como el otorgamiento de contribuciones o donativos por los cuales

Debe decir: iv tales como el otorgamiento de donativos por los cuales

Cabe señalar que este párrafo da origen a una llamada al pie de la página de la Norma señalando que el término donativo se utiliza como sinónimo de contribución, llamada que no sería necesaria si se usa el término de donativo.

Párrafo 3, inciso e)

Dice: “e) promesa de contribuir – es una promesa de contribuir recibida por una entidad

Debe decir: e) promesa de aportar o donar – es una promesa de aportar o donar recibida por una entidad

Párrafo 4

Dice: “Contribuciones recibidas”

Debe decir: Aportaciones o donativos recibidos

Párrafo 4

Dice: “Las entidades con propósitos no lucrativos pueden recibir contribuciones en diversas formas;

Debe decir: Las entidades con propósitos no lucrativos pueden recibir aportaciones o donativos en diversas formas

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Párrafo 5

Dice: “Las contribuciones deben reconocerse como parte de los ingresos del período además de reconocer los activos o los decrementos en los pasivos dependiendo de la forma en que las contribuciones hayan sido recibidas”

Debe decir: Las aportaciones o donativos deben reconocerse como parte de los ingresos del período además de reconocer los activos o los decrementos en los pasivos dependiendo de la forma en que las donaciones y aportaciones hayan sido recibidas”

Párrafo 6

Dice: “Las contribuciones recibidas en efectivo deben reconocerse por el efectivo o equivalentes de efectivo recibidos. Las contribuciones en bienes y la cancelación de pasivos deben de reconocerse a su valor razonable”

Debe decir: Las aportaciones o donativos recibidos en efectivo deben reconocerse por el efectivo o equivalentes de efectivo recibidos. Las aportaciones o donativos en bienes y la cancelación de pasivos deben de reconocerse a su valor razonable

Párrafo 9

Dice: “Cuando la entidad reciba una contribución con carácter devolutivo, en caso de que no se cumplan las condiciones establecidas por el patrocinador, la entidad debe reconocer esta contribución en el pasivo como un ingreso diferido y, por tanto, no debe afectar el patrimonio contable. En el reconocimiento posterior, la contribución recibida se irá reconociendo como ingreso conforme se vayan cumpliendo las condiciones establecidas”

Debe decir: Cuando la entidad reciba una aportación con carácter devolutivo, en caso de que no se cumplan las condiciones establecidas por el patrocinador, la entidad debe reconocer esta aportación en el pasivo como un ingreso diferido y, por tanto, no debe afectar el patrimonio contable. En el reconocimiento posterior, la aportación recibida se irá reconociendo como ingreso conforme se vayan cumpliendo las condiciones establecidas.

Párrafo 10

Dice: “Contribuciones recibidas en servicios”

Debe decir: Aportaciones o donativos recibidos en servicios

Párrafo 10

Dice: “Las contribuciones en servicios no deben reconocerse “

Debe decir: Los donativos en servicios no deben reconocerse

Párrafo 11

Dice: “Contribuciones recibidas en bienes”

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Debe decir: Aportaciones o donativos recibidos en bienes

Párrafo 11

Dice: “Las contribuciones recibidas en bienes deben reconocerse al valor razonable de los bienes que fueron otorgados por el patrocinador, reconociendo también el ingreso correspondiente. Las contribuciones en piezas de colección

Debe decir: Las aportaciones o donativos recibidos en bienes deben reconocerse al valor razonable de los bienes que fueron otorgados por el patrocinador, reconociendo también el ingreso correspondiente. Las donaciones en piezas de colección

Párrafo 12

Dice: “Contribuciones recibidas en piezas de colección

Debe decir: Donativos recibidos en piezas de colección

Párrafo 12

Dice: “Las contribuciones recibidas en piezas de colección son aquellas

Debe decir: Los donativos recibidos en piezas de colección son aquellos

Párrafo 14

Dice: “Debido a las dificultades para determinar confiablemente el valor razonable de las contribuciones en piezas de colección

Debe decir: Debido a las dificultades para determinar confiablemente el valor razonable de las aportaciones o donativos en piezas de colección

Párrafo 17

Dice: “Promesas de recibir contribuciones”

Debe decir: Promesas de recibir aportaciones o donaciones

Párrafo 17

Dice: “Las promesas condicionales e incondicionales de recibir contribuciones no deben reconocerse

Debe decir: Las promesas condicionales e incondicionales de recibir aportaciones o donativos no deben reconocerse

Párrafo 18

Dice: “Contribuciones otorgadas”

Debe decir: Donativos otorgados

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Párrafo 18

Dice: "Cuando las entidades con propósitos no lucrativos otorguen contribuciones a otras entidades"

Debe decir: Cuando las entidades con propósitos no lucrativos otorguen donativos a otras entidades"

Párrafo 19

Dice: "Las promesas incondicionales de otorgar contribuciones no deben"

Debe decir:

Dice: "Las promesas incondicionales de otorgar donativos no deben"

Párrafo 20

Dice: "Contribuciones recibidas"

Debe decir: Aportaciones o donativos recibidos

Párrafo 20

Dice: "Las entidades con propósitos no lucrativos deben presentar las contribuciones recibidas"

Debe decir: Las entidades con propósitos no lucrativos deben presentar las aportaciones o donativos recibidos"

Párrafo 22

Dice: "Contribuciones otorgadas"

Debe decir: Donativos otorgados

Párrafo 22

Dice: "Las entidades con propósitos no lucrativos deben presentar en el estado de actividades las contribuciones otorgadas"

Debe decir: Las entidades con propósitos no lucrativos deben presentar en el estado de actividades los donativos otorgados"

Párrafo 23

Dice: "Contribuciones recibidas"

Debe decir: Aportaciones o donativos recibidos

Párrafo 23, inciso a)

Dice: "Los montos de las promesas de recibir contribuciones y la fecha tentativa ..."

Debe decir: Los montos de las promesas de recibir aportaciones o donativos y la fecha tentativa

C.P.C. FRANCISCO FERNANDO CANALIZO TORRES

Pedro María Anaya No. 18, Circuito Héroes, Ciudad Satélite

Naucalpan de Juárez estado de México, C.P. 53100

Tel: (55) 5572 0033 con 5 líneas

E-mail: fcanalizo@hotmail.com

Párrafo 23, inciso b)

Dice: “b) por las contribuciones recibidas en servicios”

Debe decir: por las aportaciones o donativos recibidos

Párrafo 23, inciso c)

Dice: “c) por las contribuciones recibidas en piezas de colección”

Debe decir: c) por las aportaciones y donativos recibidos en piezas de colección

Párrafo 24

Dice: “Contribuciones otorgadas”

Debe decir: Donativos otorgados

Párrafo 24

Dice: “Con respecto a las contribuciones otorgadas la entidad

Debe decir: Con respecto a los donativos otorgados la entidad

Párrafo 24, inciso iv

Dice: “iv los montos de las promesas de otorgar contribuciones y la fecha tentativa para llevar a cabo el donativo”

Debe decir: iv los montos de las promesas de otorgar aportaciones o donativos y la fecha tentativa para llevar a cabo la recepción de el donativo

Párrafo 28

Dice: “Las entidades que a la fecha de entrada en vigor de esta NIF tengan reconocidos activos por promesas de recibir contribuciones deben mantenerlos

Debe decir: Las entidades que a la fecha de entrada en vigor de esta NIF tengan reconocidos activos por promesas de recibir aportaciones o donativos deben mantenerlos

Espero que lo anterior merezca la conformidad de ese Consejo Emisor.

A t e n t a m e n t e

C.P.C. Francisco F. Canalizo Torres